



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la circulación
en las vías urbanas de Villalmanzo*

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la circulación en las vías urbanas de Villalmanzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Ortega García